Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1743-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2024-01642534- -NEU-MINERIA#SEMH - PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS AGRUPACIÓN MAPUCHE PAYNEMIL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01642534- -NEU-MINERIA#SEMH, del registro de la Dirección Provincial de Minería dependiente de la entonces Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el Código de Procedimiento Minero, la Ley 902, su modificatoria Ley 1084, la Ley 664 y su modificatoria Ley 1822, el Decreto N° 0265/20, la Resolución RESOL-2026-141-NEU-SARN#MTUR; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se tramita el requerimiento efectuado por la Agrupación Mapuche Paynemil, CUIT Nº 30-67262014-3, para explotar una cantera de áridos, con una superficie de cinco hectáreas (5 Has) y nueve áreas (09 As), ubicada dentro del remanente del Lote Oficial 1, Sección I del Departamento Confluencia afectado por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-012-3162-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén;

Que conforme lo establece el Artículo 2º, Inciso 3) del Código de Minería, los minerales de tercera categoría pertenecen al propietario del suelo y nadie puede explotarlos sin su consentimiento;

Que en el marco de la Ley 664, es competencia de la Dirección General Legal dependiente de la Dirección Provincial de Minería conocer y decidir en el otorgamiento de derechos sobre substancias de tercera categoría en terrenos de propiedad del Fisco Provincial, de acuerdo a las reglamentaciones que al efecto se dicten;

Que dada la importancia estratégica de la minería, así como la necesidad de lograr un uso racional y coordinado de los recursos, especialmente del suelo, se reglamentó dicho procedimiento mediante Decreto Nº 2967/14, tendiente a que el Estado Provincial se manifieste en relación a las solicitudes de permisos de explotación de minerales de tercera categoría sobre tierras fiscales;

Que mediante Decreto N° 0265/20 se derogó el Decreto N° 2967/14, aprobándose además un nuevo procedimiento tendiente a que el Poder Ejecutivo Provincial preste su consentimiento en los términos del Artículo 2°, Inciso 3) del Código de Minería y Artículo 12°, Inciso f) de la Ley 664, para el otorgamiento de concesiones de minerales de tercera categoría emplazados en lotes de propiedad fiscal;

Que en función de dicha normativa, resulta procedente expedirse en cuanto a la viabilidad de continuar con

los trámites de otorgamiento, sin perjuicio de acreditar toda la documentación pertinente ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, en el marco de las previsiones de la Ley 902 y el Decreto Nº 0265/20;

Que dando cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto, han tomado intervención de competencia las áreas que dicha normativa establece;

Que la superficie a explotar se encuentra bajo titularidad de la Provincia del Neuquén, según el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, que obra en documento IF-2025-02348127-NEU-MINERIA#SRN;

Que mediante Resolución RESOL-2026-141-NEU-SARN#MTUR de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, se aprobó Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de áridos, presentado por la Agrupación Mapuche Paynemil y se emitió Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) para el proyecto propuesto;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Minería y la Dirección Provincial de Tierras, ambas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en el marco de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, su modificatoria y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN;

Que cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, conforme lo estipulado en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a otorgar a la Agrupación Mapuche Paynemil, CUIT Nº 30-67262014-3, sujeto al cumplimiento de las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría de una cantera de áridos, sobre una superficie de cinco hectáreas (5 Has) y nueve áreas (09 As), emplazada dentro del remanente del Lote Oficial 1, Sección I del Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-012-3162-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección de Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, obrante en el Anexo **IF-2025-02348127-NEU-MINERIA#SRN** del Expediente Electrónico EX-2024-01642534- -NEU-MINERIA#SEMH.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.10.28 08:28:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.30 14:43:52 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.30 14:43:40 -03'00'